

San Jacinto, 26 de Enero del 2023

RESOLUCION

Nº 23/22

ACTA Nº 02/23

VISTO: Nota presentada por Juegos Inflables Diversion Asegurada

RESULTANDO: 1) Que en tal nota se solicita una colaboración económica para instalarse en los festejos de San Jacinto y Reyes.

- 2) Que los mencionados juegos siempre participan de eventos como éste.
- 3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar la realización de este tipo de eventos.

- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ored. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administ. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 14.000,00 para los Juegos Inflables Diversion Asegurada y que participen del evento de festejos de San Jacinto y Tapia y día de Reyes.

- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Juegos Inflables Carlos Cesaro, CI: 3.207.508-5, Cta Bria Nº: 599844-00002
- 3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

  
JOAQUÍN MORUÑA ZAMBEL

Concejal  
Tomás Berreta 370 (Edificio Central)  
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)  
Canelones - Uruguay  
Tel: (+598) 1828

  
Yanina Curbelo  
Concejal

  
Giovana Curbelo  
ALCALDESA INTERINA

